UOC 45 (Cuarenta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2572

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 272/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO D&B - CCT, EN RELACION AL LLAMADO MOPC N° 13/2017 - "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE Hº Aº EN TRAMOS NO MEJORADOS DE LA REGION ORIENTAL DE CAMINOS VECINALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA", CON ID N° 331.578.

Asunción, 29 de noviembre de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 4600/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 03 al Contrato S.G Ministro 272/2018, firmado por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO D&B - CCT, para los Servicios de "CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE Hº Aº EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ"; y,

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i), de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 455/2018, se aprueba el resultado del LLAMADO MOPC Nº 13/2017 - "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE Hº Aº EN TRAMOS NO MEJORADOS DE LA REGION ORIENTAL DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA", con ID Nº 331.578, y se adjudica a favor del CONSORCIO CONSULTOR D&B - CCT.

Que en la Cláusula C.G.C 41.2, de las Condiciones Especiales del Contrato expone:

COPIA

M.O.P.C.

Ab. Mauro Ruiz Caballero
Jefe Área Vinculación
Secretaría General - MOPC

44 (Cuarenta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2572

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 272/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO D&B - CCT, EN RELACION AL LLAMADO MOPC Nº 13/2017 - "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE Hº Aº EN TRAMOS NO MEJORADOS DE LA REGION ORIENTAL DE CAMINOS VECINALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA", CON ID Nº 331.578.

En caso que la obra sufra un aumento del volumen de trabajo:

(a) Si las modificaciones contemplan aumento en los plazos de ejecución, el valor adicional del servicio a ser reconocido será igual al producto resultante de multiplicar el Tiempo prorrogado por el valor Cfm.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha emitido la no Objeción al presente convenio, según Nota CPR/C/2021/2000, de fecha 20 de setiembre de2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen favorable al convenio, según Dictamen D.A.J Nº 2450/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021.

Que la Dirección de Caminos Vecinales y la Coordinación de Obras de la ECATEF de la DCV, han emitido el informe técnico del convenio, de fecha 24 de agosto de 2021.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato S.G Ministro Nº 272/2018, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO D&B - CCT, para los servicios de "CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE Hº Aº EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ"

Artículo 2°.- El monto del Contrato Original es de Gs. 4.095.193.509 (guaraníes cuatro mil noventa y cinco millones ciento noventa y tres mil quinientos nueve), I.V.A incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 03 incrementa el monto del contrato en Gs. 282.940.644 (guaraníes doscientos ochenta y dos millones novecientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cuatro), I.V.A incluido, al monto del contrato modificado vigente (Convenio Modificatorio Nº 02), que es de Gs.

Abg. Mario Ruiz Gaona
Jefe Área Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

43 (Cuarenta y tres).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2572

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 272/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO D&B - CCT, EN RELACION AL LLAMADO MOPC Nº 13/2017 - "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE Hº Aº EN TRAMOS NO MEJORADOS DE LA REGION ORIENTAL DE CAMINOS VECINALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA", CON ID Nº 331.578.

4.944.015.441 (guaraníes cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro millones quince mil cuatrocientos cuarenta y uno), I.V.A incluido, que representa un aumento parcial del 6,91% respecto al monto del contrato original, con lo cual el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 5.226.956.085 (guaraníes cinco mil doscientos veintiséis millones novecientos cincuenta y seis mil ochenta y cinco), I.V.A incluido, totalizando un aumento porcentual del 27,64% con respecto al monto contractual.
La forma de pago del incremento del costo resultante de la ampliación del contrato se hará conforme a la Cláusula C.E.C 41.2.

Artículo 3°.- Contractualmente, el período de prestación de servicio de fiscalización fue de 22 (veintidós) meses, con fecha de culminación contractual el 09 de agosto de 2020. El Convenio Modificatorio Nº 02 amplió el plazo de ejecución por 12 (doce) meses más, hasta el 09 de agosto de 2021. El Convenio Modificatorio Nº 03 amplía el plazo de ejecución por 4 (cuatro) meses más, hasta el 09 de diciembre de 2021.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AVVD/88

COPIA

Abg. Marino
Jefe Area Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.